



Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 16 – Bogotá – Colombia –

Teléfono 601-3532666 Extensión 70340

Correo: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA ARTÍCULO 126 DEL C.G.P.

FECHA Y HORA:	5 de diciembre de 2023 – 2:30 p.m.
PROCESO:	Declarativo Verbal – Responsabilidad Civil
RADICADO:	2019-681
DEMANDANTE:	José Arbey Gómez
DEMANDADA:	Agrupación de Vivienda la Primavera 4 PH y Otros.
MEDIO TÉCNICO:	Microsoft Teams

COMPARECENCIA:

Nombre	Calidad en que comparece
Dr. Diego Mauricio Góngora Manrique	Apoderado Demandante
Dr. Franco Mauricio Burgos Erika	Apoderado Demandada Agrupación de Vivienda la Primavera 4 PH
Dra. Hellen Giseth Camargo Hernández	Apoderado Demandada UDYAT Seguridad Privada Ltda.
Dr. Carlos Andrés Bernal Parra	Agente Ministerio Público de la Personería de Bogotá

1. Se procede a realizar la instalación de la audiencia.
2. Se indica que, de acuerdo a las gestiones de búsqueda gestionadas por el suscrito, se logró encontrar el archivo en el cual obra registro de la continuación de la audiencia del pasado 2 de septiembre de 2022, en la cual se evidencia la sentencia emitida por el Doctor John Erick López, el recurso de apelación interpuesto por el Doctor Mauricio Góngora y la concesión del precitado recurso.



Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 16 – Bogotá – Colombia –

Teléfono 601-3532666 Extensión 70340

Correo: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

-
- 3. Se reproduce la sentencia que se dictó en audiencia el 2 de septiembre de 2022.**

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se manifiesten al respecto, indicando los asistentes que en efecto la anterior reproducción corresponde a la pieza procesal objeto de reconstrucción.

- 4. Conforme lo dispone el numeral 5° del artículo 126 del C. G del P., se tiene por reconstruido el expediente de forma total.**

Por consiguiente, se ordena la remisión al Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá a fin de que se surta el recurso de alzada. Secretaría proceda con el envío al superior por intermedio de la oficina judicial de reparto.

Decisión notificada por estrados: Sin observaciones de las partes.

- 5. Agotada la audiencia se da por concluida siendo las 3:59 p.m.**

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ